

RESOLUCIÓN

Visto el expediente , donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

- 1º.- Vistos los expedientes 13527F/2023, 13578N/2023 y 302A/2024.
- 2º.- Vistas las Providencias/Memorias suscritas por la Concejalía de Agencia de Empleo y Desarrollo Local, de fecha 10/01/2024, en las que se solicita se tramite modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por ingresos.
- 3º.- Vistos informes emitidos por el área de Agencia de Empleo y Desarrollo Local, de fechas 09/01/2024 y 10/01/2024
- 4º.- Vista Providencia de la Concejalía Delegada de Hacienda de fecha 15/01/2024.

Consta Informe de Control Financiero emitido por Intervención.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La Legislación aplicable viene determinada, entre otra, por los siguientes artículos:

- Artículos 3, 4, 11, 12, 13 y 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).
- Artículos 9.2 d), 34, 43, 44, 45 y 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos (en adelante RD 500/1990).
- Artículos 21.1 f), 22.2 e) y 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).
- Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

— Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— La base 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, que es el de 2023 en situación de prórroga legal.

SEGUNDA.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto mediante generación de créditos por nuevos ingresos, por un importe total de 1.021.234,50 créditos, destinados a financiar el coste de los proyectos de formación en alternancia con el empleo para el ejercicio 2023: PFAE DINAMIZACIÓN GRANADILLA 2023, PFAE SOCORRISMO GRANADILLA 2023 y PFAE EMPLEA AGRÍCOLA GRANADILLA 2023, con una duración de 11 meses y medio, en virtud de Resolución n.º 9197/2023 de fecha 04/12/2023 de la Directora del Servicio Canario de Empleo, de acuerdo al siguiente detalle:

Denominación Proyecto	Identificación del Gasto	Subvención	Coste Proyecto
PFAE DINAMIZACIÓN GRANADILLA 2023	101/1/2023-0609105802	340.411,50	340.411,50
PFAE SOCORRISMO GRANADILLA 2023	106/1/2023-0609105802	340.411,50	340.411,50
PFAE EMPLEA AGRÍCOLA GRANADILLA 2023	120/1/2023-0609105802	340.411,50	340.411,50

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos	Expediente
24101	1430000	Fomento del Empleo.- Remuneraciones del personal.- “PFAE Dinamización Granadilla 2023”	258.381,92	13527F/2023
24101	1600500	Fomento del Empleo.- Seguridad Social.- “PFAE Dinamización Granadilla 2023”	55.484,76	13527F/2023
24101	2210400	Fomento del Empleo.- Vestuario.- “PFAE Dinamización Granadilla 2023”	3.500,00	13527F/2023
24101	2219900	Fomento del Empleo.- Material y suministros varios.- “PFAE Dinamización Granadilla 2023”	2.000,00	13527F/2023
24101	2230000	Fomento del Empleo.- Transporte.- “PFAE Dinamización	1.350,00	13527F/2023



		Granadilla 2023"		
24101	2260200	Fomento del Empleo.- Publicidad.- "PFAE Dinamización Granadilla 2023"	1.500,00	13527F/2023
24101	2279900	Fomento del Empleo.- Trabajos realizados por otras empresas.- "PFAE Dinamización Granadilla 2023"	18.194,82	13527F/2023
24102	1430000	Fomento del Empleo.- Remuneraciones del personal.- "PFAE Socorrismo Granadilla 2023"	258.381,92	13578N/2023
24102	1600500	Fomento del Empleo.- Seguridad Social.- "PFAE Socorrismo Granadilla 2023"	55.484,76	13578N/2023
24102	2210400	Fomento del Empleo.- Vestuario.- "PFAE Socorrismo Granadilla 2023"	3.500,00	13527F/2023
24102	2219900	Fomento del Empleo.- Material y suministros varios.- "PFAE Socorrismo Granadilla 2023"	10.544,82	13527F/2023
24102	2260200	Fomento del Empleo.- Publicidad.- "PFAE Socorrismo Granadilla 2023"	500,00	13527F/2023
24102	2279900	Fomento del Empleo.- Trabajos realizados por otras empresas.- "PFAE Socorrismo Granadilla 2023"	12.000,00	13527F/2023
24103	1430000	Fomento del Empleo.- Remuneraciones del personal.- "PFAE Emplea Agrícola Granadilla 2023"	258.381,92	302A/2024
24103	1600500	Fomento del Empleo.- Seguridad Social.- "Primera "PFAE Emplea Agrícola Granadilla 2023"	55.484,76	302A/2024
24103	2130000	Fomento del Empleo.- Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria.- "PFAE Emplea Agrícola Granadilla 2023"	1.000,00	302A/2024
24103	2210400	Fomento del Empleo.- Vestuario.- "PFAE Emplea Agrícola Granadilla 2023"	3.500,00	302A/2024
24103	2219900	Fomento del Empleo.- Material y suministros varios.- "PFAE Emplea Agrícola Granadilla 2023"	13.744,82	302A/2024
24103	2230000	Fomento del Empleo.- Transporte.- "PFAE Emplea Agrícola Granadilla 2023"	1.300,00	302A/2024
24103	2260200	Fomento del Empleo.- Publicidad.- "PFAE Emplea Agrícola Granadilla 2023"	1.500,00	302A/2024
24103	2279900	Fomento del Empleo.- Trabajos realizados por otras empresas.- "PFAE Socorrismo Emplea Agrícola Granadilla 2023"	5.500,00	302A/2024
		TOTAL GASTOS	1.021.234,50	

Altas en aplicaciones de ingresos:

Aplicación	Descripción	Recursos
------------	-------------	----------



45101	Transferencias Corrientes.- Del Servicio Canario de Empleo	1.021.234,50
	TOTAL INGRESOS	1.021.234,50

TERCERA.- El presente expediente de Generación de Crédito se financia mediante el ingreso de naturaleza no tributaria derivado de la concesión de tres subvenciones por el SCE al Ayuntamiento de Granadilla de Abona, según resolución n.º 9197/2023, por igual importe que el de la modificación presupuestaria objeto de este informe.

En este sentido, el artículo 181 del TRLRHL, y en la misma línea el artículo 43.1.a) del RD 500/1990, establecen que podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Conforme establece el artículo 11 de la LMC, *“Sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre las siguientes materias: “Fomento del Empleo”.*

CUARTA.- De conformidad a lo establecido en el artículo 44 del RD 500/1990, para proceder a la generación de crédito en el caso que nos ocupa, será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación. Siguiendo lo dispuesto en el mencionado artículo, así como lo señalado en el artículo 45, figuran en los expedientes 13527F/2023, 13578N/2023 y 302A/2024 el compromiso firme de aportación correspondiente.

QUINTA.- Atendiendo a lo dispuesto en la base 11ª de las BEP, los expedientes que se tramiten se iniciarán a petición del área, existiendo providencias al respecto, en cada uno de los expedientes, de fecha 10/01/2024.

SEXTA.- En relación con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el presente expediente no afecta a dicho cumplimiento, en la medida en que la modificación presupuestaria propuesta no afecta a aplicaciones presupuestarias de los capítulos VIII y IX del Presupuesto de Gastos, ni a los respectivos capítulos del Presupuesto de Ingresos.

SÉPTIMA.- Conforme señala el art. 169.6 del TRLRHL, *“Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto”,* refiriéndose dichos artículos a las modificaciones de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, créditos ampliables y transferencias de crédito, respectivamente. A esto se le añade lo establecido en el artículo 21.5 del RD 500/1990 que señala *“En tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley”.* Se entiende por todo lo expuesto que existe la posibilidad de realizar la presente modificación presupuestaria en el presupuesto prorrogado en vigor.



OCTAVA.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2 del RD 500/1990 “*Las Entidades locales regularán, entre otras materias, en las bases de ejecución del Presupuesto lo siguiente (...) d) Tramitación de los expedientes de ampliación y generación de créditos, así como de incorporación de remanentes de créditos. (...)*”, así como lo señalado en el artículo 43.2 del citado cuerpo legal “*En las bases de ejecución del presupuesto se regulará la tramitación de los expedientes de generación de créditos*”, la base 11ª.4 de las BEP señala que “*(...) corresponderá al Alcalde-Presidente la aprobación de este tipo de modificaciones, previo informe de la Intervención General, salvo que se trate de Generación de crédito por compromisos firmes de aportación que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se concierte, siendo competente en estos casos el Pleno de la Corporación o el Alcalde, según corresponda en función de la distribución de competencia establecida en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. En el caso en que sea competencia del Alcalde, esta modificación de crédito será ejecutiva desde la adopción del acuerdo de aprobación y podrá delegarse, en su caso, en el Concejal Delegado del Área de Economía.*” Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, y posteriores modificaciones, se delega a favor de la Concejalía de Hacienda la materia económica, que incluye entre otras, la aprobación de todos los expedientes de modificación presupuestaria.

Por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la modificación presupuestaria de generación de créditos por ingresos MODG/2024/1, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos	Expediente
24101	1430000	Fomento del Empleo.- Remuneraciones del personal.- “PFAE Dinamización Granadilla 2023”	258.381,92	13527F/2023
24101	1600500	Fomento del Empleo.- Seguridad Social.- “PFAE Dinamización Granadilla 2023”	55.484,76	13527F/2023
24101	2210400	Fomento del Empleo.- Vestuario.- “PFAE Dinamización Granadilla 2023”	3.500,00	13527F/2023
24101	2219900	Fomento del Empleo.- Material y suministros varios.- “PFAE Dinamización Granadilla 2023”	2.000,00	13527F/2023
24101	2230000	Fomento del Empleo.- Transporte.- “PFAE Dinamización Granadilla 2023”	1.350,00	13527F/2023



24101	2260200	Fomento del Empleo.- Publicidad.- “PFAE Dinamización Granadilla 2023”	1.500,00	13527F/2023
24101	2279900	Fomento del Empleo.- Trabajos realizados por otras empresas.- “PFAE Dinamización Granadilla 2023”	18.194,82	13527F/2023
24102	1430000	Fomento del Empleo.- Remuneraciones del personal.- “PFAE Socorrismo Granadilla 2023”	258.381,92	13578N/2023
24102	1600500	Fomento del Empleo.- Seguridad Social.- “PFAE Socorrismo Granadilla 2023”	55.484,76	13578N/2023
24102	2210400	Fomento del Empleo.- Vestuario.- “PFAE Socorrismo Granadilla 2023”	3.500,00	13527F/2023
24102	2219900	Fomento del Empleo.- Material y suministros varios.- “PFAE Socorrismo Granadilla 2023”	10.544,82	13527F/2023
24102	2260200	Fomento del Empleo.- Publicidad.- “PFAE Socorrismo Granadilla 2023”	500,00	13527F/2023
24102	2279900	Fomento del Empleo.- Trabajos realizados por otras empresas.- “PFAE Socorrismo Granadilla 2023”	12.000,00	13527F/2023
24103	1430000	Fomento del Empleo.- Remuneraciones del personal.- “PFAE Emplea Agrícola Granadilla 2023”	258.381,92	302A/2024
24103	1600500	Fomento del Empleo.- Seguridad Social.- “Primera “PFAE Emplea Agrícola Granadilla 2023”	55.484,76	302A/2024
24103	2130000	Fomento del Empleo.- Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria.- “PFAE Emplea Agrícola Granadilla 2023”	1.000,00	302A/2024
24103	2210400	Fomento del Empleo.- Vestuario.- “PFAE Emplea Agrícola Granadilla 2023”	3.500,00	302A/2024
24103	2219900	Fomento del Empleo.- Material y suministros varios.- “PFAE Emplea Agrícola Granadilla 2023”	13.744,82	302A/2024
24103	2230000	Fomento del Empleo.- Transporte.- “PFAE Emplea Agrícola Granadilla 2023”	1.300,00	302A/2024
24103	2260200	Fomento del Empleo.- Publicidad.- “PFAE Emplea Agrícola Granadilla 2023”	1.500,00	302A/2024
24103	2279900	Fomento del Empleo.- Trabajos realizados por otras empresas.- “PFAE Socorrismo Emplea Agrícola Granadilla 2023”	5.500,00	302A/2024
		TOTAL GASTOS	1.021.234,50	

Altas en aplicaciones de ingresos:

Aplicación	Descripción	Recursos
45101	Transferencias Corrientes.- Del Servicio Canario de Empleo	1.021.234,50



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

	TOTAL INGRESOS	1.021.234,50
--	-----------------------	---------------------

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos, a fin de que se efectúen las operaciones contables que se deriven del mismo.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma,

